

**FORMATO D - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

***CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL “SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE CORRIENTES DÉBILES PARA LAS OFICINAS DEL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO NACIONAL DE
INSTRUMENTACIÓN GEOFÍSICA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN BASE
EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES CAUSADOS POR SISMOS, TSUNAMIS,
FALLAS ACTIVAS Y GEODINÁMICA DE SUPERFICIE”***

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Administración - Infraestructura

Nota: Sólo en caso de proyectos completar la siguiente información, de lo contrario borrar lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO : “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”

N° DEL CONVENIO : **2234253**

2. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 237-2016-PCM/OGPP de fecha 15 de julio de 2016 la Oficina de Presupuesto y Planeamiento de la Presidencia del Consejo de Ministros declara viable el proyecto de inversión N° 242750 “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”.
- Mediante Carta N° 002-2019-C.G/CONSULTORES de fecha 15 de mayo de 2019 el representante legal del Consorcio Geofísico hace entrega del Expediente Técnico Final compatibilizado con el Expediente Técnico de Comunicaciones.
- En el año 2019 se contrató el servicio de remodelación de unidad de laboratorio en la Subdirección de Redes Geofísicas – IGP que consistía en la instalación y habilitación de un conjunto modular para su uso como oficinas el mismo que debería ser transportable.
- Mediante Informe N° 047-2026-IGP/GG-OA-UF1 de fecha 02 de febrero de 2026 el coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura de la Oficina de Administración propone la distribución actualizada de las áreas usuarias involucradas.
- Mediante Memorándum N° 015-2026-IGO/JI de fecha 27 de febrero de 2026 el Jefe Institucional dispone la redistribución de área del edificio LNIG para el funcionamiento del servicio y los arreglos institucionales para la operación en coordinación con las unidades orgánicas que ocupan el edificio.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de acondicionamiento de corrientes débiles que garanticen la correcta operación de los servicios informáticos, contribuyendo con el desarrollo de las actividades de las oficinas del proyecto “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”, considerando las adecuaciones

organizacionales derivados de la reciente aprobación del R.O.F. y los arreglos institucionales para su implementación.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con el objetivo principal del proyecto de inversión de “Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”, y las adecuaciones organizacionales derivados de la reciente aprobación del R.O.F y los arreglos institucionales para su implementación.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto definir los alcances y condiciones técnicas necesarias para la contratación del “Servicio de instalación de cableado estructurado de datos para las oficinas del Proyecto de Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”.

ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1. Actividades Generales para la instalación del cableado estructurado (puntos de data y voz)

- El contratista deberá ejecutar el servicio de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, asumiendo plena responsabilidad por la correcta ejecución del servicio contratado.
- El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la adecuada implementación del sistema de cableado estructurado.
- Cualquier omisión en las especificaciones técnicas no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá ser considerada como sustento de reclamos, entendiéndose que el personal a cargo cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria, y que ha evaluado integralmente las condiciones del servicio, así como los documentos, costos y plazos de ejecución.
- Todos los equipos, materiales y componentes del sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos y de primer uso, de marcas reconocidas en el mercado y contar con garantía del fabricante no menor de 20 años.
- En caso de que, durante la ejecución del servicio, el contratista deteriore, manche o dañe la infraestructura existente, deberá realizar la reparación o reposición inmediata de los elementos afectados, sin generar costos adicionales para el proyecto.
- El servicio de cableado estructurado será de tipo **“llave en mano”**, incluyendo todos los materiales, accesorios, instalación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento del sistema.
- Al finalizar los trabajos, el contratista deberá realizar una limpieza integral de las áreas intervenidas, retirando residuos, materiales sobrantes y dejando las instalaciones en condiciones óptimas de uso.
- Si consideran necesario deberán solicitar una visita técnica coordinando con el Arq. Karim Vladimir Paul Dávila al correo kpaul@igp.gob.pe.
- El servicio será brindado en las oficinas del proyecto LNIG ubicado en la Calle Calatrava N° 216, Urb. Camino Real, La Molina.
- Los planos adjuntos muestran la distribución y ubicación de los puntos de data y del sistema de cableado estructurado proyectado, elaborado tomando como base el plano del estado existente. El contratista deberá suministrar e instalar todos los elementos necesarios, así como ejecutar los trabajos requeridos, estén o no expresamente indicados en los planos o

en las especificaciones técnicas, siempre que sean indispensables para el correcto funcionamiento del sistema.

Relación de planos:

- a) Plano de acondicionamiento de data y cableado estructurado proyectado (CP-01, CP-02 y CP-03).
- b) Plano de acondicionamiento de data y cableado estructurado existente (CD-01, CD-02 y CD-03).

1.2. Actividades Específicas para la instalación del cableado estructurado (puntos de data y voz)

El sistema de cableado estructurado a ser implementado por el contratista deberá ejecutarse conforme a las siguientes normas:

- a) ANSI/TIA/EIA-568-C.2 o ANSI/TI-568-C.2, “Normas de Componentes y Cableado de Telecomunicaciones UTP de par trenzado Balanceado”
- b) ISO/IEC 11801 Clase E. Tecnología de la Información – Cableado genérico para propiedades de usuario.
- c) Reglamento Peruano RM N° 175-2008-MEM/DM, Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.

Los trabajos de punto de data y voz comprenden:

- a) Instalación de puntos:
 - La contratista deberá realizar la instalación de cuarenta y dos (42) puntos de data para ello deberá utilizar cable UTP Categoría 6A, libre de halógeno, los cuales estarán empotrados o canalizados en la infraestructura existente, de acuerdo con la distribución indicada en el **cuadro 1**:

CUADRO 01				
NIVEL	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE DATA	PUNTOS DE VOZ
SEMISÓTANO	11	COMEDOR	1	
	14	REDES ADMINISTRATIVO	1	
	22	ALMACÉN INSTRUMENTACIÓN	1	
	24	REDES TÉCNICOS	5	1
	25	COORDINADOR DE REDES	2	
	25.1	DIRECTOR DE REDES	1	1
	26	REDES PROFESIONALES	4	1
	SUBTOTAL			15
PRIMER NIVEL	39	COORDINACIÓN MOSARD	1	
	41	PERSONAL MOSARD	1	
	42	CTS OFICINAS	8	
	44	DIRECCIÓN CIENTÍFICA	4	1
	SUBTOTAL			14
SEGUNDO NIVEL	48	DESARROLLO E INNOVACIÓN	4	
	51	OFICINA 1	1	
	52	OFICINA 2	1	
	53	OFICINA 3	1	
	54	SECRETARIA	1	1
	SUBTOTAL			8
TOTAL			37	5
			42	

b) Instalación del cableado estructurado comprende:

- La instalación del sistema de cableado estructurado se realizará desde el gabinete de comunicaciones ubicado en el “Cuarto de Equipos” de cada nivel (Semisótano, primer y segundo nivel), hasta los puntos finales de los usuarios.
- Todos los materiales, accesorios y componentes del sistema deberán ser de categoría 6A, en cumplimiento de las normas de cableado estructurado vigentes.
- Desde el gabinete de comunicaciones de cada nivel, se realizará la distribución del cableado estructurado para los servicios de data y voz hacia los puntos finales de los usuarios, mediante cableado horizontal.
- Todos los enlaces deberán ser debidamente terminados en conectores tipo jack RJ-45 categoría 6A en ambos extremos. En el lado del gabinete de comunicaciones, los jacks RJ-45 de cada cable de enlace deberán terminar en el patch panel correspondiente, y en el lado usuario el jack RJ-45 deberá terminar en el faceplate e instalado en la ubicación indicada en los planos.
- El patch panel deberá interconectarse mediante patch cords a los switches nuevos y existentes, garantizando la operatividad del sistema.
- La distribución hacia los usuarios finales de cada piso se hará desde el panel instalado en el gabinete de comunicaciones.
- La instalación del cableado deberá realizarse preferentemente a través de las bandejas de datos existentes en cada nivel.
- La canalización del cableado estructurado deberá ejecutarse mediante tuberías conduit (PVC o EMT) y cajas de paso, según corresponda. En tramos empotrados, se emplea tubería PVC de diámetro mínimo de 20 mm ($\frac{3}{4}$ ”), 25 mm (1”) y 32 mm ($1 \frac{1}{4}$ ”), o el necesario según la cantidad de cables, evitando saturación y facilitando el mantenimiento.
- En ambientes con tabiquería liviana, el cableado deberá instalarse de manera empotrada; en ambientes existentes, podrá utilizarse canalización superficial mediante canaletas de fácil apertura y cierre, garantizando adecuada fijación y acabado estético.
- Los puntos de usuario deberán contar con faceplates con capacidad para soportar uno (01) ó dos (02) puertos, según corresponda, compatibles con conectores RJ-45 categoría 6A, debidamente fijados y alineados.
- El tendido del cableado podrá ejecutarse sobre bandejas metálicas, canastillas, canaletas dentro de tabiquería, según las condiciones del ambiente, garantizando seguridad, orden y adecuada estética.
- Se podrá reutilizar canalizaciones existentes, previa verificación de su continuidad, capacidad y condiciones técnicas desde el gabinete de comunicaciones hasta el punto final del usuario.
- El contratista deberá suministrar cuarenta y dos (42) Patch Cord UTP categoría 6A, de una longitud no mayor de 3 metros, de fabricación original del mismo fabricante del sistema y de color azul.

c) El contratista deberá mantener una separación no menor a 20 cm entre canalizaciones de telecomunicaciones y eléctricas, evitando interferencias electromagnéticas, conforme a normativa vigente.

- d) El contratista deberá contar con equipos certificador de cableado UTP categoría 6A, de marca reconocida (por ejemplo, FLUKE), con certificado de calibración vigente no mayor a un (01) año.
- e) El contratista deberá entregar a la entidad las hojas con el resultado de las pruebas y certificaciones realizadas de cada uno de los 42 puntos de red instalados
- f) Todos los puntos de datos y voz deberán estar identificados, etiquetados en lugar visible y organizados conforme a lo establecido en la norma TIA/EIA 606.
- g) Los jacks RJ-45 CAT 6A de los nuevos puntos de red se deberán instalar en el patch panel del nivel correspondiente y serán numeradas de manera correlativa empezando por el número siguiente al último existente.
- h) Los equipos de comunicaciones, tales como switches, patch panel, patch cords de 0.90 metros (color azul), serán proporcionados por la entidad (OTIDG) como parte de la infraestructura existente.
- i) Los lugares intervenidos serán resanados y/o pintados para darle un acabado homogéneo.
- j) La ejecución se deberá realizar en coordinación con el supervisor de la actividad.

1. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR¹

El PROVEEDOR incluirá en su servicio lo siguiente:

- a) El contratista deberá contar con SCTR, Salud y Pensión para todo su personal asignado al presente proyecto.
- b) El contratista es responsable de proveer a sus técnicos de equipos y herramientas que cumplan con las especificaciones correspondientes para cada especialidad, sea de datos y/o eléctricos.
- c) El uniforme de su personal deberá llevar el nombre de su Empresa visible.
- d) El personal involucrado en este proyecto sin excepción deberá estar equipado con sus EPPs completos.
- e) El Ingeniero/Arquitecto propuesto para este proyecto será quien coordine con el responsable de parte del Proyecto de parte del IGP los horarios de trabajo, rutas y todo lo que concierne a la ejecución de los trabajos.

Condiciones Particulares

- a) Acreditación de experiencia con constancias y/o certificados y/o contratos y/o órdenes de servicios.

2. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Sede del Instituto Geofísico del Perú, Calle Calatrava N° 216, Urb. Camino Real, La Molina, Lima.

El periodo de la prestación del servicio será veinte (20) días calendarios, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por parte de la Entidad o según acta de inicio.

3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida con los siguientes documentos:

- Copia de la habilitación y colegiatura del ingeniero a cargo.
- Copia de la calibración de los equipos a utilizar para el servicio.
- Constancia del seguro de SCTR del personal de la empresa contratista que realizará el servicio solicitado.

¹ Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

- Presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Relación del personal de la empresa contratista que realizará el servicio solicitado.
- Entrega de informe del servicio realizado con recomendaciones y conclusiones, así como imágenes fotográficas de los trabajos realizados.
- De existir mejoras o acciones por corregir, se informará en el informe de actividades realizadas en recomendaciones y se adjuntará una cotización.
- Acta de inicio y culminación

Informe de Conformidad del funcionario o servidor a cargo de la Unidad de infraestructura como área usuaria, este requerimiento deberá contar con el V°B° del funcionario o servidor a cargo de esta unidad de infraestructura, arquitecto Karim Vladimir Paul Davila.

4. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración previo informe de la Unidad Funcional de Infraestructura.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que deba emitir la conformidad.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria.

6. PENALIDADES

6.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los

artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

9. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

11.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

11.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

11.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

13. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

13.1. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

13.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

13.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

13.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno.
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

13.2.OBJETIVOS

13.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios están interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

13.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.

- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

13.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas y oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro